

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

27788

**RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Comisaría de Aguas del Norte de España, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa para las obras del «Salto del Lerez», en término municipal de Cerdedo (Pontevedra).**

Con fecha 28 de febrero de 1975, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto la aprobación del proyecto modificado del «Salto del Lerez», con destino a la producción de energía eléctrica en términos municipales de Cotobad, Campolameiro y Cerdedo (Pontevedra), de que es beneficiario «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública, siéndole aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en virtud del acta de concierto suscrito entre el Estado español y «FENOSA», de 7 de julio de 1978, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre régimen de concierto en el sector eléctrico.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las facultades que le

27787

**CORRECCION de errores de la Orden de 27 de octubre de 1981 por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro combinado de helada y pedrisco en cítricos (producciones de naranja, mandarina, limón y pomelo, campaña 1982-1983), comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1981.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1981, páginas 26259 y 26260, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea segunda del apartado cuarto, donde dice: «... no se concederán...», debe decir: «... no se considerarán...».

confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares los derechos afectados que figuran en la relación adjunta para los días 16, 17 y 18 de diciembre próximo, de diez a catorce horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cerdedo (Pontevedra), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

El día y hora concretos en que debe comparecer cada propietario se indica en las cédulas de notificación, que se dirigirán a cada uno.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, a los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales, o intereses económicos que hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar por escrito ante esta Comisaría de Aguas de La Coruña—Edificio de Delegaciones Provinciales—, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 12 de noviembre de 1981.—El Comisario Jefe, P. A. 6.217-2.

### RELACION QUE SE CITA

#### SALTO DEL LEREZ. AYUNTAMIENTO DE CERDEDO. PROVINCIA DE PONTEVEDRA

#### Relación numérica de fincas afectadas por el embalse y caminos de servidumbre

Polígono	Finca número	Propietario	Vecindad	Paraje	Cultivo	Superficie Areas
8	14	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández),	Serrapio.	Nabal D'Abaixo.	Labor r.	0,45
8	16	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Nabal Pequeno.	Prado.	0,62
8	27	Satirio Fernández Fernández.	Serrapio.	Serrapio.	Ruinas casa.	58,00 m <sup>2</sup>
8	30	Satirio Fernández Fernández.	Serrapio.	Serrapio.	Cuadras y pajar.	59,80 m <sup>2</sup>
					Cuadras y pajar.	38,41 m <sup>2</sup>
					Patio cubierto.	37,73 m <sup>2</sup>
					Ruinas.	61,15 m <sup>2</sup>
					Resalido.	147,00 m <sup>2</sup>
					Patio descubierto.	22,57 m <sup>2</sup>
8	122	Satirio Fernández Fernández.	Serrapio.	Nabal Vello o Calzada.	Hórreo.	9,00 m <sup>2</sup>
8	35-36	Satirio Fernández Fernández.	Serrapio.	Casa de «Pepa».	Hórreo.	10,02 m <sup>2</sup>
					Labor.	2,49
					1/2 ruinas.	103,40 m <sup>2</sup>
					1/2 voladizo.	12,60 m <sup>2</sup>
					1/2 patios.	169,30 m <sup>2</sup>
					Edificación.	80,00 m <sup>2</sup>
8	45	Herederos de Manuel Gamallo (Rep.: Amparo Gamallo).	Serrapio.	Serrapio.		
8	50-51	Digna Gandós García (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Casa de Muradas y Maripepa.	Ruinas.	89,90 m <sup>2</sup>
					Patios.	113,00 m <sup>2</sup>
8	56	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Nabal frente a casa.	Huerta.	2,65
8	53-54-62	Herederos de Adelaida Fortes y de Valeriano Fernández Monteagudo (Representante: Aquilino Fernández Fortes).	Serrapio.	Casa en Serrapio sin habitar.	Bajo a cuadras.	36,00 m <sup>2</sup>
					Cocina planta baja.	27,81 m <sup>2</sup>
					Piso.	36,00 m <sup>2</sup>
					Balcón.	7,33 m <sup>2</sup>
					Cobertizo en patio.	27,00 m <sup>2</sup>

Polígono	Finca número	Propietario	Vecindad	Paraje	Cultivo	Superficie Areas
					Cobertizo en parte Norte.	11,43 m <sup>2</sup>
					Patio y cerrado.	25,36 m <sup>2</sup>
					Huerta.	531,00 m <sup>2</sup>
					Hórreo piedra y madera.	18,16 m <sup>2</sup>
8	63	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Quierezas Longas.	Labor r.	2,45
8	66	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Quierezas Longas.	Labor r.	2,88
8	69	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Besada.	Labor r.	2,61
8	71	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Besada ancha.	Ribera.	0,34
8	76	Adelaida Fortes Garrido (Rep.: Aquilino Fernández Fortes).	Serrapio.	Besada de Serrapio.	Labor r.	2,89
8	81	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Besada.	Labor r.	1,61
8	84	Digna Gandós García (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Besada de Serrapio.	Ribera.	0,27
8	88	Digna Gandós García (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Resios.	Labor.	4,06
8	90	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Resios.	Ribera.	0,56
8	97	Adelaida Fortes Garrido (Rep.: Aquilino Fernández Fortes).	Serrapio.	Besada de Margariños.	Labor.	2,37
8	98	Herederos de Gerardo Gamallo (Rep.: Palmira Gamallo Meijueiro).	Serrapio.	Resios.	Labor r.	3,00
8	100-120	Satiro Fernández Fernández.	Serrapio.	Besada o Resios.	Labor r.	1,90
8	101	Herederos de José Fraguas Paz (Representante: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Besada.	Huerta.	5,87
8	102	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Besada do Tío.	Labor r.	1,69
8	104	Laura Iglesias Paz.	Serrapio.	Besada.	Prado.	4,12
8	105	Herederos de Gerardo Gamallo (Rep.: Palmira Gamallo Meijueiro).	Serrapio.	Besada Grande.	Labor r.	4,14
8	110-111	Herederos de Gerardo Gamallo (Rep.: Palmira Gamallo Meijueiro).	Serrapio.	Besada Pequeña.	Ribera.	0,21
8	124	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Hortiña.	Labor r.	0,99
8	125-125-a	Laura Iglesias Paz.	Serrapio.	Grota.	Huerta.	0,40
8	126	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Horta de Exra.	1/2 hórreo.	10,20 m <sup>2</sup>
8	126-1	José y Manuel Fernández Fernández.	Serrapio.	Horta de Exra.	Era.	259,00 m <sup>2</sup>
8	125-c	Herederos de Francisco Garrido Iglesias (Rep.: Aquilino Fernández Fortes).	Serrapio.	Grota.	Hórreo.	10,40 m <sup>2</sup>
8	128	Gerardo Gandós García (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Grota.	Huerta.	118,00 m <sup>2</sup>
8	129	Laura Iglesias Paz.	Serrapio.	Campo da Grota.	Huerta.	0,31
8	130	Herederos de Gerardo Gamallo (Rep.: Palmira Gamallo Meijueiro).	Serrapio.	Nabal Vello.	Hórreo.	8,93 m <sup>2</sup>
8	134	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Nabal Vello.	Labor s.	6,09 m <sup>2</sup>
8	135	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Nabal Vello.	Labor s.	0,36
8	137	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Prado da Grota.	Labor s.	0,41
8	149-150	Herederos de Manuel Fernández Bugallo (Rep.: Satiro Fernández Fernández).	Serrapio.	Nabal Novo.	Prado.	1,09
8	154	Herederos de Gerardo Gandós (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Pascual Pequeño.	Prado.	5,80
8	154'	Digna Gandós García (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Pascual Pequeño.	Labor r.	1,06
8	162	Herederos de Gerardo Gandós (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Pascual Grande.	Labor.	1,06
8	168	Herederos de Gerardo Gamallo (Rep.: Palmira Gamallo Meijueiro).	Serrapio.	Horta de Pascual.	Labor s.	3,95
8	169	Herederos de Manuel Fernández Bugallo (Rep.: Satiro Fernández Fernández).	Serrapio.	Pascual.	Labor s.	2,20
8	173	Laura Iglesias Paz.	Serrapio.	Horta Pascual.	Prado.	0,79
8	176	Herederos de Gerardo Gamallo (Rep.: Palmira Gamallo Meijueiro).	Serrapio.	Sinsuas.	Huerta.	0,75
8	182	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Garfos.	Labor r.	0,64
8	183	Herederos de Maximino Fernández García (Rep.: Satiro Fernández Fernández).	Serrapio.	Sinsuas.	Huerta.	0,84
8	184	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Garfos.	Huerta.	1,45
8	185	Herederos de Bernardino García Bermúdez (Rep.: Josefa Garrido Ricoy).	Serrapio.	Sinsuas.	Labor r.	1,45
8	191	Laura Iglesias Paz.	Serrapio.	Horta da Casa.	Labor.	1,81
8	191-d	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Sinsuas.	Huerta.	1,45
8	191-f-k	Resolino Fernández Fernández (Rep.: Satiro Fernández Fernández).	Serrapio.	Sinsuas.	Huerta.	1,48
10	53-53-a	Herederos de Adelaida Fortes y Valeriano Fernández Montecagudo (Rep.: Aquilino Fernández Fortes).	Serrapio.	Casa de la Carretera.	Prado.	1,22
					Bajo a cuadras.	69,80 m <sup>2</sup>
					Piso.	68,61 m <sup>2</sup>
					Voladizo a balcón.	10,20 m <sup>2</sup>
					Caseta de entrada.	3,85 m <sup>2</sup>
					Taller.	13,30 m <sup>2</sup>
					Jardín.	11,34 m <sup>2</sup>
					Resalido en entrada.	5,80 m <sup>2</sup>
					Patio.	80,29 m <sup>2</sup>
					Huerta.	549,00 m <sup>2</sup>

Poligono	Finca número.	Propietario	Vecindad	Paraje	Cultivo	Superficie aérea
8	191-g-1	Herederos de Adelaida Fortes y Valeriano Fernández Monteagudo (Rep.: Aquilino Fernández Fortes).	Serrapio.	Sinsuas.	Prado r.	2,67
8	191-e	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Brañas.	Prado.	2,93
8	191-m	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Brañas.	Prado.	2,85
8	191-n	Herederos de Maximino Fernández García (Rep.: Satiro Fernández Fernández).	Serrapio.	Brañas.	Prado.	2,41
8	191-p	Herederos de Bernardino García Bermúdez (Rep.: Josefa Garrido Ricoy).	Serrapio.	Brañas.	Prado.	1,48
8	192-b	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Carballos.	Prado.	1,37
8	192-e	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Carballo Pequeño.	Prado r.	0,51
8	194-194-a	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Sinsuas da 'Cavia.	Labor r.	1,74
8	196-b'	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Horta das Cortiñas.	Huerta.	0,21
8	198	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Sinsuas.	Labor r.	4,25
8	196-c	Digna Gandós García (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Serrapio.	Cortiñas.	Huerta.	0,33
8	199	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Sinsuas Grandes.	Labor r.	4,21
8	201	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Sinsuas Pequeñas.	Labor r.	2,49
8	204-205	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Cuteiriño.	Labor s.	8,41
8	206-249	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Outeiriño.	Labor s. Monte bajo.	6,45 1,88
8	207-e	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Horta das Corgas.	Huerta.	0,69
8	207-f	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Corga D'Arriba.	Huerta.	0,59
8	208	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Corgas.	Labor.	4,47
8	209	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Corga D'Arriba.	Labor.	4,51
8	214	Herederos de Maximino Fernández García (Rep.: Satiro Fernández Fernández).	Serrapio.	Corgas.	Labor s.	2,98
8	218	Herederos de Gerardo Gamallo (Rep.: Palmira Gamallo Meijueiro).	Serrapio.	Balado.	Labor r.	7,53
8	231	Herederos de Blandina Fernández Bugallo (Rep.: Satiro Fernández Fernández).	Serrapio.	Corgas.	Labor r. Ribera.	6,10 0,46
8	231-d	Eliseo Fraguas Fernández y esposa.	Serrapio.	Horta das Corgas.	Labor.	3,22
8	232	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Corgas D'Abaixo.	Labor. Rocas.	8,48 0,42
8	233	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Corgas D'Abaixo.	Labor r.	11,56
8	238	Herederos de Adelaida Fortes Garrido y de Valeriano Fernández Monteagudo (Representante: Aquilino Fernández Fortes).	Serrapio.	Corgas.	Labor r.	3,44
8	240-a	José y Purificación Fernández García.	Serrapio.	Alarguiño.	Prado r.	2,51
8	241	Herederos de Gerardo Gamallo (Rep.: Palmira Gamallo Meijueiro).	Serrapio.	Coto das Insuas.	Robles.	3,53
8	243	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Coto das Insuas.	Robles.	1,57
8	251	Herederos de José Fraguas (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Coto das Insuas.	Robles.	1,82
8	253	Herederos de José Fraguas (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Coto das Insuas.	Robles.	2,80
8	254	Herederos de Máximo Fraguas Paz (Representante: Eliseo Fraguas Fernández).	Serrapio.	Coto das Insuas.	Robles.	6,18
7	70-a	Herederos de José Fraguas Paz (Rep.: Emilio Fraguas Gandós).	Catoira.	Meneiral D'Arriba.	Labor s.	1,23

27789

**RESOLUCION de 14 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras: «Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 378,000 al 379,400. Tramo: Almazcara. Mejora local. Reposición de caminos y drenaje de ladera» (provincia de León).**

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Carreteras en fecha 5 de septiembre de 1980 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del proyecto que se reseña, y entendiéndose la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, implícitas en la aprobación de dicho proyecto, llevada a cabo mediante Resolución de fecha 21 de julio de 1980, al estar incluido en el Programa de Inversiones del Ministerio para el próximo trienio, siéndole de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan el día 15 de diciembre

de 1981, a las once horas, en el Ayuntamiento de Congosto (León), como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de los Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos, que se hubieran podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que hubiera podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

León, 14 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial del MOPU, Santiago Díez Anta.—18.735-E.